

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900822-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número **400100008669343** de fecha 11 de noviembre de 2022, por valor de **\$1.000.000**.

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** el mencionado título judicial, a favor del apoderado del demandante, doctor HAROL IVANOV RODRÍGUEZ MUÑOZ identificado con C.C. No. 1.075.208.527 y TP No. 203.920 del C S de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folio 01 del expediente.

POR SECRETARÍA, ELABÓRESE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO, para el efecto el apoderado deberá allegar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificación bancaria de la cuenta por medio de la cual se va a abonar los depósitos judiciales.

Entregado el título, devuélvanse las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Deysi Viviana Aponte Coy

Firmado Por:

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc0e964ae76ddab475a45022783c4fdcad753f46ef9edf481c6bf331081770c**

Documento generado en 26/01/2023 06:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>